

...del demandado, solicita se le cite mediante la prensa. Por lo que de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor doctor Alfonso Villacís Caicedo, mediante la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. — Cítese y notifíquese. f) Dr. Nelson Navas Cisneros.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniendo al demandado de la obligación que tiene de señalar su domicilio legal en esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones.

Lcdo. Romeo Falconi O.,

SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A."

1. — **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de agosto de 1986 ante el Notario Primero del mismo cantón, ha sido aprobada mediante Resolución N° 86.1.1.1. 01616 de 25 de septiembre de 1986 expedida por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, intendente de Compañias de Quito, encargado. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 1408, tomo 117, el 14 de octubre de 1986.
2. — **OTORGANTE.** — Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor ingeniero Roberto Córdova Albán, a nombre y en representación de "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC, S.A.", en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. — **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 8'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 18'000.000,00.
4. — **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** — El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: s/. 3'970.239,80 en numerario; y, s/. 4'029.760,20 por compensación de créditos.
5. — **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** — Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital, son los siguientes: Anibal Roberto Córdova Albán, Luis Antonio Jervis Arcila, Rómulo Humberto Núñez Jaramillo, Patricia Rosales Ortega, Alberto Rosales Ortega y Alberto Rafael Rosales Ramos.
6. — Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO. — Capital. — El capital aprobado y vigente de la compañía es de dieciocho millones de sucres (s/. 18'000.000,00) suscrito y pagado íntegramente". "ARTICULO SEXTO. — Acciones. — El capital social está dividido en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una. — Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dieciocho mil y los correspondientes títulos, que se emitirán dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañias y las firmas del Presidente y del Gerente General; hasta tanto la compañía podrá emitir certificados provisionales, en la forma legal".

Quito, a 24 de octubre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

Ultimas Noticias 29/oct/1986.

